



PROCESO No. 110014003066-2020-01128-00
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 04 FEB. 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Allegue los certificados de existencia y representación de los demandados con fecha no mayor a 30 días, dado que los que adjuntó son del 4 de diciembre de 2019, respectivamente.
- 2) Indique bajo la gravedad del juramento que la dirección de correo electrónico que informó para la notificación de los demandados, corresponde a la utilizada por aquellas para ese propósito como lo preceptúa el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.
- 3) Adjunte certificado de tradición de los vehículos **CVZ 854 y WEW 523** con fecha no mayor a 30 días.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Juez

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
05 FEB 2021	Bogotá D.C.
HORA 8 A.M.	
Por ESTADO N° 009 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	